



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
537

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de solicitar a la Auditoría Superior del Estado, una Auditoría Especial al Gobierno del Estado de Chihuahua, así como al Municipio de Chihuahua, con relación a los contratos celebrados para la compra de bienes muebles en mensualidades para los trabajadores de ambos entes.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de enero de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Fiscalización.

FECHA DE TURNO: 01 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

005424 ENE 22 19

Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



1123

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por el que se solicité a la Auditoría Superior del Estado, una Auditoría Especial al Gobierno del Estado de Chihuahua así cómo al Municipio de Chihuahua; lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES



Rocio Contreras

Que en la Ley de de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua, en su Artículo 42 señala:

ARTÍCULO 42. Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato, tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. En casos especiales y por razones fundadas, la Función Pública podrá autorizar la celebración del contrato respectivo; [Párrafo reformado mediante Decreto LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. publicado en P.O.E. No. 79 del 3 de octubre de 2016].

Que en el caso, de los contratos celebrados para la compra de bienes muebles en mensualidades para los trabajadores del Gobierno del Estado de Chihuahua y el H. Ayuntamiento de Chihuahua, puede existir un acto de presunta irregularidad.

Que en dicho contrato es necesario constatar que dicho pacto comercial cumpla con los requisitos generados en la Ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

Que debe existir un acto en donde se compruebe la mejor oferta de mercado para el trabajador municipal.

A C U E R D O

PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua solicita a la Auditoría Superior del Estado, una Auditoría Especial al Gobierno del Estado de Chihuahua así cómo al Municipio de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2018, año del centenario del natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, año de la familia y los valores"

Diputado Omar Bazán Flores

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y se comuniqué a la brevedad a la Auditoría Superior del Estado, para que a través de su titular se dé cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 7 días del mes de enero del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador Del Grupo Parlamentario Del
Partido Revolucionario Institucional.